



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 06 de octubre del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de octubre del 2023; el Proveído N° 2662-2023-MDBI/A, de fecha 22 de septiembre del 2023; la Carta N° 272-2023-MDBI/GM, de fecha 21 de septiembre del 2023; el Informe Legal N° 383-2023-MDBI/OGAL, de fecha 20 de septiembre del 2023; el Memorandum N° 02199-2023-MDBI/GM, de fecha 19 de septiembre del 2023; la Solicitud S/N, con registro N° 9761, de fecha 19 de septiembre del 2023; la Carta N° 1693-2023-MDBI/S.G.L., de fecha 19 de septiembre del 2023; la Carta N° 0429-2023-MDBI-UPC/JAVO, de fecha 13 de septiembre del 2023; el Informe N° 019-2023-MDBI-UPC/CAMA, de fecha 13 de septiembre del 2023; el Memorandum N° 01979-2023-MDBI/GM, de fecha 29 de agosto del 2023; la Carta N° 1461-2023-MDBI/S.G.L., de fecha 22 de agosto del 2023; el Proveído N° 2302-2023-MDBI/A, de fecha 20 de julio del 2023; el Informe Legal N° 298-2023-MDBI/OGAL, de fecha 19 de julio del 2023; el Proveído N° 2218-2023-MDBI/A, de fecha 14 de julio del 2023; la Carta N° 0830-2023-MDBI/S.G.L., de fecha 06 de junio del 2023; la Carta N° 0258-2023-MDBI-UPC/JAVO, de fecha 02 de junio del 2023; el Informe Técnico N° 011-2023-MDBI-UPC/CAMA, de fecha 01 de junio del 2023; la Carta N° 181-2023-MDBI-SGDSySC-UECD, de fecha 05 de mayo del 2023; el Memorando N° 081-2023-MDBI-SGDSySC, de fecha 14 de marzo del 2023; la Solicitud S/N, con registro N° 2591, de fecha 10 de marzo del 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 64 establece que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, mediante Informe Legal N° 383-2023-MDBI/OGAL, de fecha 20 de septiembre del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ lo siguiente: *"PRIMERO: Existiendo el respectivo Informe Técnico N° 011-2023-MDBI-UPC/CAMA, de fecha 01 de junio del 2023, por parte de la Unidad de Control Patrimonial, y al cumplirse con los requisitos legales establecidos en la Ley N° 29151, Ley*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 06 de octubre del 2023

General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aplicada supletoriamente, consideramos que es factible LA APROBACIÓN de la donación de los bienes muebles de propiedad de esta Entidad, que consiste en 7 mesas de madera, 14 sillas de madera y 1 pizarra acrílica, a favor del Caserío Licliconga para ser utilizados en su casa comunal (...). El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR LA DONACIÓN** de los bienes muebles de propiedad de esta Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a favor del Caserío Licliconga del Centro Poblado Puyucana, representado por su Alcalde C.P.C. Edwuar Jimy Díaz Peregrino; los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Siete (07) mesas de madera.
- ✓ Catorce (14) sillas de madera.
- ✓ Una (01) pizarra acrílica.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que los bienes muebles donados, serán utilizadas en la Casa Comunal del Caserío Licliconga del Centro Poblado de Puyucana, Distrito de Los Baños del Inca.

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que los bienes muebles donados, se encuentran debidamente detallados en el Informe Técnico N° 011-2023-MDBI-UCP/CAMA, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Almacén y a la Unidad de Control Patrimonial, para que conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley den cumplimiento a la donación aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Santos Benito Lico Cortez  
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos  
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y S.C
- Sub Gerencia de Logística.
- Unidad de Almacén
- Unidad de Control Patrimonial.
- Oficina de Comunicaciones.
- Interesado
- Archivo.